



Resolución Directoral

N° 047 -2021 DE/ENAMM

Callao, 15 FEB. 2021



Visto el Acta del Consejo Académico N° 002-2021 de fecha 29 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Memorándum N° 179-2020-PREG de fecha 18 de diciembre del 2020, Memorándum N° 184-2020-PREG de fecha 27 de diciembre del 2020 y Memorándum N° 025-2021-PREG de fecha 22 de enero del 2021 se eleva la información presentada por el jefe del Programa de Administración Marítima y Portuaria sobre los exámenes de subsanación que realizaron los alumnos TORRES RICHARTE José Eduardo, VILCHEZ PINEDO Alexandra Haydee y ORDOÑEZ PRADO, Kiara Fiorella, en las Asignaturas indicadas;



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y VALIDAR las calificaciones obtenidas en los exámenes de subsanación, para concluir con el plan de estudios del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que se indican en el cuadro siguiente:

Nº	Apellidos y Nombres	Asignatura	Calificación Obtenida	Calificación Obtenida (Letra)
1	VILCHEZ PINEDO, Alexandra Haydee	Operaciones Portuaria II	15	Quince
		Finanzas Internacionales	15	Quince
2	ORDOÑEZ PRADO, Kiara Fiorella	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	15	Quince
3	TORRES RICHARTE, José Eduardo	Administración de Puertos	15	Quince
4	LAINES del Carpio Giannina Priscila	Seguro Marítimo	14	Catorce

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Informática el registro de la calificación que corresponda en relación al cuadro del ítem precedente en el sistema de información.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefaturas del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Secretaría Académica / Registros Académicos, Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
César MEZA Gallegos
00961012

